

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 5 , SERIE 2017-2018
APROBADO: 22 DE JULIO DE 2017
P. DE R. NÚM. 82
SERIE 2016-2017

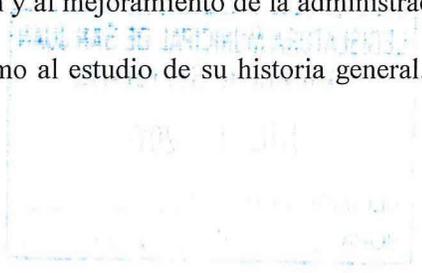
Fecha de presentación: 14 de junio de 2017

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES SIN FINES DE LUCRO, FUNDACIÓN FELISA RINCÓN DE GAUTIER, TREINTA MIL (\$30,000) DÓLARES A SER UTILIZADOS COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA FUNDACIÓN A RAZÓN DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00) POR ESTUDIANTE PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS/AS A UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO QUE OFREZCAN PROGRAMAS GRADUADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O HISTORIA QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE, NECESIDAD ECONÓMICA Y COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., es una institución sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el Registro Número 15,924.

POR CUANTO: La Fundación tiene como parte de su misión fomentar y contribuir a la investigación y al mejoramiento de la administración pública en los municipios de Puerto Rico, así como al estudio de su historia general. Asimismo, otorga becas a estudiantes



cy/cs
LM
af.

universitarios/as con el propósito de darle continuidad a los esfuerzos realizados por doña Felisa para mejorar la Administración Pública municipal de Puerto Rico y mantener viva y ser conscientes de nuestra cultura e historia. Gracias al auspicio del Municipio de San Juan se otorgan veinte (20) becas a estudiantes de instituciones académicas a nivel graduado acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, que cualifiquen con los criterios de necesidad económica, excelente trayectoria académica y compromiso con el servicio público.

POR CUANTO: La Fundación tiene un programa de becas a través del cual ofrece ayuda económica por mil quinientos (1,500) dólares a veinte (20) estudiantes, de los cuales al menos cuatro (4) pueden ser empleados/as e hijos/as de empleados/as del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: La Fundación solicitó al Municipio de San Juan un donativo por treinta mil (30,000) dólares para ser utilizado como contribución al programa de becas de la Fundación para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de Administración Pública o Historia que cumplan con los criterios de trayectoria académica sobresaliente, necesidad económica y compromiso con el servicio público.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernabilidad y renovación democrática donde sobresale la democracia participativa, la inclusividad, el respeto a los

derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del desarrollo, constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía.

POR CUANTO: Este modelo de gobernabilidad impone la responsabilidad al gobierno municipal con la inclusión de diversos sectores de la sociedad eficientemente organizados y trae como resultado una relación de cooperación saludable para beneficio de las distintas comunidades y grupos poblacionales como son los servicios educativos y de desarrollo intelectual de los estudiantes a ofrecerse con la aprobación de este donativo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la entidad sin fines de lucro, Fundación Felisa Rincón de Gautier Inc., treinta mil (\$30,000) dólares, correspondientes al año fiscal 2016-17, a ser utilizados como contribución al programa de becas académicas de la Fundación a razón de mil quinientos dólares (\$1,500.00) por estudiante, para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de administración pública o historia que cumplan con los criterios de trayectoria académica sobresaliente, necesidad económica y compromiso con el servicio público.

Sección 2da.: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., depositará los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 3ra.: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes a haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 30 de junio

afes
ML
af.

de 2018, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso dado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

Sección 4ta.: La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones excepcionales, una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad presentará una solicitud por escrito no más tarde del 30 de junio de 2018, en la que exprese la razón para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

Sección 5ta.: La Directora de Finanzas del Municipio de San Juan registrará en los libros de contabilidad a su cargo el desglose siguiente:

DE LA CUENTA	CANTIDAD
Correspondientes al año fiscal 2016-17 Reserva para Donativos 1000-XX-01-04-03-00-2402-0000-0000	\$30,000
A LA CUENTA	
Correspondientes al año fiscal 2016-17 Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. 1000-XX-01-04-03-00-2402-7154-0000	30,000
Total	\$30,000

Sección 6ta.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución podrá estar sujeta a cambio por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así la cantidad de dinero autorizada para desembolso.

Sección 7ma.: La entidad beneficiada con el donativo deberá otorgar un Contrato de Delegación de Fondos con el Municipio de San Juan en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo las cuales se otorga la donación, objeto de esta Resolución.

Sección 8va.: La Directora de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

Sección 9na.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 10ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2017, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González y José E. Rosario Cruz

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 5 , Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de julio de 2017.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

22 de julio de 2017

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

49
LML
at.

